ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 62
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN MICHELLE PLAZA, EDIFICIO D APARTAMENTO 308, MERCEDITA, PR 00715, AHORA CONDOMINIO MICHELLE APARTMENTS D-308, MERCEDITA, PUERTO RICO 00715 PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO MIGUEL RIVERA MALDONADO, QUIÉN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Pedro Miguel Rivera Maldonado, mediante Escritura Núm. 115, sobre Individualización, Liberación y Cancelación, otorgada en Ponce, PR el 12 de junio de 1996 y la Escritura Núm. 147, sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, P.R. el 11 de julio de 1996, ante el Notario Público Manuel A. Frau Pietri, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en Michelle Plaza, Edificio D Apartamento 308, Mercedita, PR 00715, ahora Condominio Michelle Apartments D-308, Mercedita, PR 00715 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *"Home"*, para la compra de vivienda y el señor Pedro Miguel Rivera Maldonado, fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: El señor Pedro Miguel Rivera Maldonado, solicita por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca, ya que interesa cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 147 otorgada ante el Notario Público Manuel A. Frau Pietri el 11 de julio de 1996 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL : APARTAMIENTO NÚMERO TRESCIENTOS OCHO (308)** de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Tercer Piso del **EDIFICIO "D"** que forma parte del conjunto de edificios conocidos como **MICHELLE PLAZA APARTMENTS,** radicado en el Barrio Bucaná del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (889.83 p/c)** equivalentes DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS EN VEINTINUEVE CENTÉSIMAS DE OTRO (271.29 M/C). Colinda por el NORTE, en treinta y un pies nueve pulgadas (31' 9") con área exterior del edificio; por el SUR , en tres pies ocho pulgadas (3' 8") con las escaleras de uso común y en veintiocho pies una pulgada (28' 1") con área exterior del edificio; por el ESTE, en veintiocho pies (28') con área exterior del edificio; y por el OESTE, en trece pies seis pulgadas (13' 6") con el apartamiento D-Trescientos Siete (D-307) y en catorce pies seis pulgadas (14' 6") con las escaleras de uso común.----------
>
> --- Dicho apartamiento consta de tres cuartos dormitorios con sus closet, un cuarto de baño, cocina, sala, comedor, un pasillo o corredor que da acceso de la sala-comedor, a las habitaciones y un balcón. Su puerta de entrada está localizada en el área de sala a la parte Oeste del apartamiento y la misma da acceso directo al exterior del edificio.----------

--- Le corresponde con carácter exclusivo dos áreas o espacios para estacionamiento de vehículos de motor identificados con los números **TREINTA Y DOS (32) y TREINTA y TRES (33),** aclarándose que dichos espacios para estacionamiento constituyen una sola unidad para el estacionamiento de un vehículo detrás del otro.----------

--- Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de **TRES PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (3.125%)** y resulta afecto por su procedencia a servidumbres a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company, que afectan todos los apartamientos y edificios del Condominio.----------

POR CUANTO: La Escritura de Segunda Hipoteca Número 147 describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso del señor Pedro Miguel Rivera Maldonado, el por ciento (%) de devolución es de **diez por ciento (10%), equivalentes a dos mil dólares ($2,000.00), del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00)**, por ocurrir la cancelación dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años, **más quinientos dólares ($500.00)** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de la tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Pedro Miguel Rivera Maldonado al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal **es de dos mil quinientos dólares ($2,500.00).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Pedro Miguel Rivera Maldonado a cancelar la Segunda Hipoteca sobre su propiedad localizada en Condominio Michelle Apartments D-308, Mercedita, PR 00715.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA: Se Autoriza a la Hon. Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGW

RES. 62 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SR. PEDRO RIVERA MALDONADO. EGS 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 62, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN MICHELLE PLAZA, EDIFICIO D APARTAMENTO 308, MERCEDITA, PR 00715, AHORA CONDOMINIO MICHELLE APARTMENTS D-308, MERCEDITA, PUERTO RICO 00715 PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO MIGUEL RIVERA MALDONADO, QUIÉN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs